

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las nueve treinta horas del día 3 de noviembre de 1982, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, avenida Juan de Herrera, 4, de Madrid (Sala de Profesores), con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Pedro María Rubio Requena.

26244 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Armonía», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores (turno restringido) el acto de presentación ante el Tribunal.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para proveer las plazas de Catedráticos de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), de la asignatura de «Armonía», turno restringido, para realizar el acto de presentación el día 29 de octubre de 1982, a las once horas, en el Real Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco Calés Otero.

M² DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26245 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de la Escala Auxiliar del Centro de Estudios de la Energía, convocado por Resolución de 15 de junio de 1982, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Resolución del Centro de Estudios de la Energía de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de la Escala Subalterna del Organismo, y constituido el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas,

Este Tribunal ha resuelto:

— No celebrar, por ser no necesario, sorteo de orden de actuación.

— Fijar para el comienzo de las pruebas el día 29 de octubre de 1982, a las dieciséis treinta horas, en los locales del Centro de Estudios de la Energía, sitios en Madrid, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta.

— Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José del Pozo Portillo.

26246 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de la Escala Subalterna del Centro de Estudios de la Energía, convocado por Resolución de 15 de junio de 1982, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la Resolución del Centro de Estudios de la Energía de 15 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de la Escala Subalterna del Organismo, y constituido el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas,

Este Tribunal ha resuelto:

— No celebrar, por ser no necesario, sorteo de orden de actuación.

— Fijar para el comienzo de las pruebas el día 29 de octubre de 1982, a las diecisiete treinta horas, en los locales del Centro de Estudios de la Energía, sitios en Madrid, calle Agustín de Foxá, 29, primera planta.

— Citar a todos los opositores admitidos para la realización del primero de los ejercicios en dicha fecha, hora y lugar.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José del Pozo Portillo.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

26247

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (turno libre).

Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Administración General en la plantilla de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, esta Dirección General, como Vicepresidencia de la Comisión Gestora de dicha Mutuality, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de las expresadas vacantes, las cuales podrán ser adicionadas con las que no resulten cubiertas en el turno restringido, cuya convocatoria se hace con esta misma fecha, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Bases de convocatoria

1. Objeto de la convocatoria.

La provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General de la Oficina Principal de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, en jornada de mañana y tarde, dotadas con el sueldo correspondiente a la proporcionalidad cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y grado inicial como retribución básica y demás emolumentos establecidos, más las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los ejercicios y resulte conveniente cubrir por acuerdo de la Vicepresidencia de la Mutuality, así como las que, en su caso, proceda adicionar por no resultar cubiertas en el turno restringido, convocado con esta misma fecha.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, los aspirantes que concurran habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los indicados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes harán constar que reúnen todos los requisitos de la base anterior. Se dirigirán al ilustrísimo señor Vicepresidente de la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local, y se presentarán en el Registro General de dicha Mutuality, Londres, 60, Madrid-28, debidamente reintegradas, en horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 700 pesetas y su pago se efectuará en la Caja de la Oficina Principal de la Mutuality o giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4. Admisión de aspirantes.

La lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para reclamar contra la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones que puedan formularse, se publicará, asimismo, la lista definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director Técnico de la Mutuality, que podrá delegar en el Subdirector administrativo de la misma.

Vocales: Un representante del Profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local y otro del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Para cada uno de ellos se designará el correspondiente suplente.

Como Secretario actuará un Jefe de Sección de la Oficina Principal de la Mutualidad, sin voz ni voto.

La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha de publicación de la presente convocatoria y su iniciación será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» quince días antes, al menos, expresando la hora y local en que han de tener efecto.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de carácter obligatorio serán los siguientes:

1.º Desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de dos temas, extraídos al azar, del programa sobre elementos de Seguridad Social en la Administración Local, que figura como anexo I de esta convocatoria.

2.º Suma algebraica de un cuadro estadístico, con cuadro vertical y horizontal de sus líneas y columnas.

3.º Desarrollo por escrito, en un periodo máximo de dos horas, de dos temas extraídos a la suerte entre los que componen el programa de elementos de Derecho Político y Administrativo y Administración Local, que figuran como anexo II de esta convocatoria.

4.º Copia mecanográfica durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Con carácter voluntario, los aspirantes podrán someterse a una prueba de alguna o varias de las especialidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8. Calificación.

Los ejercicios obligatorios serán también eliminatorios. Se calificarán por cada miembro del Tribunal que podrá otorgar de cero a 10 puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una media de cinco puntos.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, tendrá como límite máximo el 20 por 100 de la calificación obtenida en los ejercicios obligatorios.

La calificación definitiva del aspirante será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en los distintos ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, que no podrá rebasar el número de plazas a proveer y elevará la oportuna propuesta al Órgano rector de la Mutualidad. Una vez acordado por dicho Órgano el nombramiento en propiedad como Auxiliares de Administración General de los aspirantes aprobados, se hará pública la correspondiente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Estudios y Régimen Interior de la Oficina Principal de la Mutualidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, que serán los siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Enseñanza Media, Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o

justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institución.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas a proveer a consecuencia de la referida anulación.

Una vez publicada la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán decaídos en su derecho.

10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Francisco Javier Soto Carmona.

—ANEXO I

Elementos de la Seguridad Social en la Administración Local

Tema 1. Sistema español de Seguridad Social. La Ley General y sus modificaciones. Gestión de la Seguridad Social española.

Tema 2. La Seguridad Social de los funcionarios públicos en España. Antecedentes: El sistema de clases pasivas del Estado. La Muface.

Tema 3. Creación de la Mupal. Ley de 1960. Configuración y características de la Mupal y emplazamiento de la misma dentro del sistema de la Seguridad Social española. Los Estatutos de 1960 y su revisión en 1975. Examen comparativo.

Tema 4. Gobierno de la Mupal. La Presidencia y los órganos rectores centrales. Composición, competencia y funcionamiento.

Tema 5. Gestión administrativa de la Mupal. La Dirección técnica. Oficina principal. Organización y funciones. Oficinas provinciales. El personal al servicio de la Mupal. Reglamento de régimen interior.

Tema 6. Campo de aplicación de la Mupal. Asegurados y Entidades afiliadas. Clases. Normas sobre afiliación. Padrones de afiliación y partes de variaciones.

Tema 7. Las prestaciones básicas. Clases y cuantías. Requisitos más importantes.

Tema 8. Las prestaciones complementarias. Clases y cuantías. Requisitos más importantes.

Tema 9. Las mejoras de prestaciones básicas. Capital dotal de huérfanas.

Tema 10. La prestación de asistencia sanitaria. Su configuración en los Estatutos.

Tema 11. Actualización de prestaciones. La actualización de pensiones hasta 1977. Criterios de las actualizaciones posteriores.

Tema 12. Régimen económico-financiero de la Mupal. Recursos de la misma. Examen particular de las cotizaciones. El Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero.

Tema 13. El presupuesto de administración de la Mupal. Reservas estatutarias.

Tema 14. Procedimiento y régimen jurídico de la Mupal. Aplicabilidad de la Ley de Procedimiento Administrativo. Recursos contra los acuerdos de la Mupal. Órganos competentes para su resolución.

ANEXO II

I. Principios de Derecho político

Tema 1. El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978: Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.

Tema 5. El poder judicial. La organización judicial. El Tribunal constitucional. Reforma de la Constitución.

II. Principios de Derecho administrativo

Tema 6. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 8. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases de procedimiento.

Tema 10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 11. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores-civiles.

Tema 13. La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

Tema 14. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Normas constitucionales.

Tema 15. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Los regímenes preautonómicos.

Tema 16. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 17. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 19. Las normas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 20. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

Tema 21. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 22. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

Tema 23. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

Tema 24. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

26248 *ORDEN de 27 de septiembre de 1982 por la que se rectifica la de 6 de mayo, que nombró los Tribunales calificadoros que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección o Facultativos Ayudantes al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Epidemiología.*

Ilmo. Sr.: Por renuncia del Doctor don Manuel Castellano Torraño, Secretario suplente del Tribunal número 3,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar en su lugar como Secretario suplente del citado Tribunal al Doctor don Miguel Archanco Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

26249 *ACUERDO de 1 de octubre de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º y concordantes de la Ley Orgánica 5 1981, de 16 de noviembre, de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Admi-

nistración de Justicia; el artículo 35, 3, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley primeramente citada, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 1 de octubre de 1982, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 6.º, 2.ª, de la Ley 5/1981.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

2.ª El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia establecida en el párrafo tercero del artículo 8.º de la Ley 5/1981, que deberá justificarse en la instancia, y las expresadas en la norma séptima del artículo 10 y disposición transitoria sexta de la indicada Ley.

3.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de la Habana, número 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

4.ª Los concursantes expresarán, en los casos en que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes y si poseen el título de Licenciado en Derecho.

5.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

6.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (nueva creación).
Audiencia Provincial de Teruel.

Juzgado de Primera Instancia

Madrid número 5.

Juzgados de Instrucción

Central de Instrucción número 4.
Madrid, número 16.
Sevilla número 4.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Ciudad Real número 1.
Jerez de la Frontera número 2 (Cádiz).
La Laguna número 2.
Zamora número 2.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

26250 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Orense, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración Especial con título de Licenciado en Ciencias Químicas o Biológicas.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración Especial con título de Licenciado en Ciencias Químicas o Biológicas.

a) Admitidos:

Alonso Álvarez, José Luis.
Andreu Sánchez, Purificación.
Campos Rosa, Joaquín María.
Gámez Cuete, José Miguel.
García Avilés, Javier.
González Suárez, José Ramón.